

Ñ. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro, orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Ñ.1. Criterios para organizar los agrupamientos.

Los agrupamientos se realizarán atendiendo a los siguientes criterios y en el orden de prioridad establecido:

1. Optatividad ofertada en cada nivel educativo (materias de modalidad en 4º de ESO y Bachillerato, optativas, modalidad bilingüe, primer idioma, religión/alternativa) Aunque este criterio está determinado por condiciones de organización y cupo de profesores se intentará cuidar los siguientes aspectos:
2. Los alumnos que hayan creado problemas de convivencia se ubicarán en grupos diferentes para corregir estas actuaciones. Al finalizar el curso académico y en las memorias de tutoría, cada tutor indicará orientaciones de agrupamiento para determinados alumnos. Estas orientaciones se tendrán en cuenta a la hora de asignar el grupo de estos alumnos en el curso siguiente.
3. El alumnado repetidor será distribuido equitativamente entre los grupos del nivel, para evitar excesiva concentración de repetidores en los grupos y hacer los grupos heterogéneos. La tutoría de grupos con mayor número de alumnado repetidor recibirá de la Jefatura de Estudios asesoramiento particular sobre el desarrollo de los planes específicos, y tendrá prioridad para la asignación de “cotutores” cuando exista disponibilidad.
4. El alumnado con necesidades educativas especiales y los alumnos con lengua materna distinta al castellano, si los hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en el nivel. Su agrupamiento deberá favorecer la integración del alumnado con n.e.e. con el resto del grupo y a la vez facilitar su acceso a las aulas de apoyo.
5. Alumnado extranjero con baja competencia lingüística en español. La Jefatura de Estudios ubicará a este alumnado de forma que se favorezca su integración en el centro y la adquisición del español como lengua vehicular. En este sentido se contemplará la posibilidad de agruparlos junto con otros alumnos de su misma lengua materna y mejor nivel de competencia en español. Así mismo y siempre que las limitaciones organizativas así lo permitan, se tendrá en cuenta en el horario lectivo de este tipo de alumnado su acceso al Aula Transitoria de Adaptación Lingüística.
6. Se procurará que el número de alumnos por grupo y materia sea equilibrado. No obstante, si la distribución equitativa no fuera posible, las agrupaciones de menos alumnos se harán corresponder con los de más dificultades.
7. Se considerará la continuidad de todos o partes de los alumnos de un grupo cuando la agrupación haya tenido resultados positivos el curso anterior.

Ñ.2. Cambios de grupos

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo del alumnado que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con el alumnado del grupo y/o necesidades

educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.

Una vez organizados agrupamientos por la Jefatura de estudios y publicadas las listas de clase no se admitirán cambios propuestos por alumnos, padres o profesores. Sólo se admitirán, excepcionalmente, los derivados de errores de interpretación de matrícula debidos a la propia Jefatura o Secretaria. Por ello, los alumnos y sus representantes legales deberán extremar el cuidado al cumplimentar anualmente los documentos de inscripción.

Cuando en éstos no se señale opción religiosa se incluirá al alumno en actividades de estudio, cuando no señale idioma u optativa u itinerario se adjudicarán las enseñanzas seguidas el curso anterior.

En los casos en que no sea posible asignar la materia de modalidad u optativa demanda a todos los alumnos solicitantes, tendrán prioridad los de número de matrícula más bajo.

Ñ.3. Criterios para asignación de tutorías.

El Reglamento orgánico de los IES, en el apartado c de su artículo 9 sobre funciones y deberes del profesorado establece: “La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias”.

Los tutores de grupos se nombrarán entre los profesores que no pertenezcan al equipo directivo y no tengan otros cargos de coordinación docente.

La Dirección y las Jefaturas de estudio propondrán a los Departamentos las tutorías de los distintos niveles y grupos (incluyendo los de Bachillerato) y oirán las propuestas sobre asignación de éstos. No obstante, en grupos que se prevean conflictivos podrá nombrar por designación un profesor tutor entre los profesores que hayan demostrado eficacia como tutores.¹

Además, podrá nombrar tutores de alumnos, entre aquellos profesores que no sean tutores de grupo, para determinados alumnos que hayan presentado especiales problemas de convivencia.

Los profesores con destino definitivo en el centro suelen ser los más indicados para desempeñar las funciones de tutor, porque tienen en general más experiencia y conocen a los alumnos de años anteriores, por ello desde el equipo directivo se pedirá a los Departamentos que tengan este aspecto en consideración al elevar su propuesta para el nombramiento de tutores.

Siempre que la premura con que trabaja el equipo directivo para organizar el curso y empezar las clases en la fecha que marca el calendario escolar provincial lo permita, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para asignar las tutorías de grupo:

- Se asignarán prioritariamente al que mayor número de horas imparte al grupo, especialmente en 1º y 2º de ESO.
- Es conveniente que el profesor tutor de clases a todos sus tutelados, no obstante, esto no siempre es posible; en este caso la tutoría recaerá en los profesores que tengan en su clase el mayor número de alumnos del grupo.

La tutoría del alumnado con n.e.e. escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.